



**JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO**

Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Oficio No. 1248-sc

Señor

TRINIDAD SUAREZ DE OLAGO
pattyolago@hotmail.com

Proceso: Acción de Tutela de Primera Instancia
Radicado: 68001-3109-005-2021-00075-00
Accionante: TRINIDAD SUAREZ DE OLAGO
Accionado: IGAC SANTANDER

Conforme a lo dispuesto por el señor Juez en auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), me permito informar que se dispuso admitir y tramitar la acción de tutela promovida por usted de la manera dispuesta por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga-Sala Penal, en contra de la entidad de la referencia.

Una vez se emita el correspondiente fallo, oportunamente se le estará notificando.

Atentamente,

 **SANDRA JULLIETH CORTÉS SAMACÁ**
Oficial Mayor





**JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO**

Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Oficio No. 1249-sc

Señores

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC

judiciales@igac.gov.co

contactenos@igac.gov.co

Proceso: Acción de Tutela de Primera Instancia
Radicado: 68001-3109-005-2021-00075-00
Accionante: TRINIDAD SUAREZ DE OLAGO
Accionado: IGAC SANTANDER

Conforme lo dispuesto por el señor Juez en auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), se dispuso admitir y tramitar la acción de tutela promovida por **TRINIDAD SUAREZ DE OLAGO** en contra de **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC**, atendiendo a que el accionante considera que se está vulnerando el derecho fundamental a la **PETICION**.

Igualmente, se dispuso vincular al **SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA Y LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE CUALQUIER TITULO DE PREDIOS COLINDANTES DE LA FINCA “EL CEREZO”**.

En consecuencia, le solicito se sirva dar respuesta por escrito, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la presente, sobre los hechos –omisiones y/o acciones- que dieron lugar a la presente acción de tutela; en caso de no recibirse respuesta se dará aplicación al Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Adjunto se remite copia de la Acción de Tutela para su conocimiento, constando lo anunciado en 18 folios.

Atentamente,

SANDRA JULLIETH CORTÉS SAMACÁ

Oficial Mayor





JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Oficio No. 1250-sc

Señores

SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Proceso: Acción de Tutela de Primera Instancia
Radicado: 68001-3109-005-2021-00075-00
Accionante: TRINIDAD SUAREZ DE OLAGO
Accionado: IGAC SANTANDER

Conforme lo dispuesto por el señor Juez en auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), se dispuso admitir y tramitar la acción de tutela promovida por **TRINIDAD SUAREZ DE OLAGO** en contra de **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC**, atendiendo a que el accionante considera que se está vulnerando el derecho fundamental a la **PETICION**.

Igualmente, se dispuso vincular al **SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA Y LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE CUALQUIER TITULO DE PREDIOS COLINDANTES DE LA FINCA "EL CEREZO"**.

En consecuencia, le solicito se sirva dar respuesta por escrito, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la presente, sobre los hechos –omisiones y/o acciones- que dieron lugar a la presente acción de tutela; en caso de no recibirse respuesta se dará aplicación al Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Adjunto se remite copia de la Acción de Tutela para su conocimiento, constando lo anunciado en 18 folios.

Atentamente,

SÁNDRA JULLIETH CORTÉS SAMACÁ
Oficial Mayor





**JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO**

Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Oficio No. 1251-sc

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Proceso: Acción de Tutela de Primera Instancia
Radicado: 68001-3109-005-2021-00075-00
Accionante: TRINIDAD SUAREZ DE OLAGO
Accionado: IGAC SANTANDER

Conforme lo dispuesto por el señor Juez en auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), se dispuso admitir y tramitar la acción de tutela promovida por **TRINIDAD SUAREZ DE OLAGO** en contra de **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC**, atendiendo a que el accionante considera que se está vulnerando el derecho fundamental a la **PETICION**.

Igualmente, se dispuso vincular al **SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA Y LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE CUALQUIER TITULO DE PREDIOS COLINDANTES DE LA FINCA "EL CEREZO"**.

En consecuencia, le solicito se sirva dar respuesta por escrito, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la presente, sobre los hechos –omisiones y/o acciones- que dieron lugar a la presente acción de tutela; en caso de no recibirse respuesta se dará aplicación al Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

Adjunto se remite copia de la Acción de Tutela para su conocimiento, constando lo anunciado en 18 folios.

Atentamente,

SANDRA JULLIETH CORTÉS SAMACÁ
Oficial Mayor

Escaneado con CamScanner





**JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO**

Bucaramanga, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Oficio No. 1252-sc

Señores

**DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL
SANTANDER**

secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Acción de Tutela de Primera Instancia
Radicado: 68001-3109-005-2021-00075-00
Accionante: TRINIDAD SUAREZ DE OLAGO
Accionado: IGAC SANTANDER

Conforme lo dispuesto por el señor Juez en auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2.021), se dispuso admitir y tramitar la acción de tutela promovida por **TRINIDAD SUAREZ DE OLAGO** en contra de **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC**, atendiendo a que el accionante considera que se está vulnerando el derecho fundamental a la **PETICION**.

Igualmente, se dispuso vincular al **SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO, REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA Y LOS PROPIETARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE CUALQUIER TITULO DE PREDIOS COLINDANTES DE LA FINCA "EL CEREZO"**.

Finalmente, dentro del presente proceso se dispuso: Oficiese A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTANDER, para que dispongan la publicación en su página web institucional de la interposición del amparo constitucional aquí referido, con la finalidad de que sea de conocimiento de los propietarios, poseedores o tenedores de cualquier título de predios colindantes de la finca "el cerezo", el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria número 300-110200 y está ubicado en el municipio de matanza-Santander.

En virtud de lo anterior, se le solicita de su amable colaboración, para que una vez se realice la enunciada publicación, se proceda a remitir copia de la misma al correo electrónico: j05pccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

Esc

SANDRA JULLIETH CORTÉS SAMACÁ

Oficial Mayor

